



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto dieciocho (8) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2019-00086-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LIGIA ESCOBAR ESCOBAR
DEMANDADO:	RULFO CICERI LUGO

Como la estudiante de derecho DANIELA MARIA HURTADO RAMOS, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante SANTIAGO LEGUIZAMO OSORIO, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO. - Reconocer personería jurídica al estudiante LEGUIZAMO OSORIO para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO. - Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beaa04398c2958e3ea2d5c1fdd09b07cd1ea96fe475f208b925a52ef009f5345**

Documento generado en 18/08/2022 12:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>